



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558.
Creado por Ley N° 13415

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 099-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 14 de julio del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2015 de fecha 14 de julio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2015-MDSJB/AYAC de fecha 17 de marzo del 2015; INFORME N° 091-2015-MDSJB-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico; INFORME DE GERENCIA N° 084-2015-MDSJB/AYAC de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2015-MDSJB/AYAC de fecha 17 de marzo del 2015, se acordó aprobar el presupuesto de cofinanciamiento por la suma de Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 40,000.00) del proyecto: "Gestión Institucional para la Promoción de las Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el distrito de San Juan Bautista – Ayacucho", para presentarse ante el fondo concursable del Fondo Contravalor Perú – Alemania en el marco de la convocatoria FPA2C6L1-2015;

Que, mediante el INFORME N° 091-2015-MDSJB-GDEL, La Gerencia de Desarrollo Económico, solicita reafirmar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2015-MDSJB/AYAC de fecha 17 de marzo del 2015, en cuanto a los aportes en efectivo y a su vez valorizar los aportes por la suma de S/. 25,000.00 Nuevos Soles para la ejecución del referido proyecto;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REAFIRMAR los extremos del Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2015-MDSJB/AYAC de fecha 17 de marzo del 2015, con el aporte en efectivo por la suma de Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 40,000.00) y el aporte valorizado por la suma de Veinte y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 25,000.00), para la ejecución del proyecto: "Gestión Institucional para la Promoción de las Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el distrito de San Juan Bautista – Ayacucho", en cofinanciamiento con el Fondo Contravalor Perú – Alemania en el marco de la convocatoria FPA2C6L1-2015.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Económico Local, la valorización del aporte consistente en bienes materiales, equipos, etc.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Nardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Germán Inocencio Hinojosa
Secretario General (e)